

la aplicación del Plan de Inversiones del Patronato Nacional de Protección al Trabajo, la cuantía de cada beca que se convoca es de 7.105,06 pesetas.

### 3.ª Aplicación de la beca.

El importe de cada beca se aplicará para atender a los siguientes conceptos:

a) Enseñanzas propiamente dichas (personal, material y gastos generales).  
b) Atenciones de índole asistencial (jornal de estímulo, comida del mediodía y Seguridad Social, según las disposiciones vigentes sobre Seguros Sociales obligatorios, Mutualismo Laboral y Accidentes de Trabajo).

### 4.ª Condiciones que deben reunir los solicitantes.

a) Tener veintiún años cumplidos y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año en curso.  
b) Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, superando las pruebas que a tal fin sean propuestas.  
c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

### 5.ª Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.

La instancia será suscrita por el interesado, en modelo oficial que facilitará el propio Centro. A ella se acompañarán:

a) Documento Nacional de Identidad, que será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.  
b) Certificado de la última empresa donde haya prestado servicios o cartilla profesional si la tuviera.  
c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía o Guardia Civil.  
d) Informe de la Oficina de Colocación sobre los extremos de su competencia para acreditar las circunstancias relativas a la situación laboral del solicitante para acogerse a este régimen becario del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

### 6.ª Régimen de curso.

a) El curso tendrá una duración de dos meses, en régimen intensivo de jornada completa, y durante él se perfeccionará a los alumnos en las especialidades elegidas.  
b) Los becarios percibirán un jornal-indemnización de 40 pesetas, si fueran casados, y de 30 pesetas, si fueran solteros, y la comida del mediodía.  
c) La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los Seguros Sociales obligatorios, así como en el régimen de plus de cargas familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se derivan.

### 7.ª Criterio de selección.

En la selección de becarios se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

1.º Que los solicitantes reúnan los requisitos fundamentales que justifican la convocatoria, los cuales se acreditarán con el informe de la Oficina Sindical de Colocación y demás documentación de la base 5.ª  
2.º Obreros en desempleo involuntario.  
3.º Padres de familia numerosa.  
4.º Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual adecuada para el ejercicio de la profesión elegida.  
5.º Prueba cultural de grado elemental, de conformidad con los requisitos del apartado a) de la base 4.ª

### 8.ª Tribunales o jurados de selección.

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior, actuará un Tribunal presidido por el Director del Centro y compuesto por los siguientes vocales:

a) Un representante del Patronato del Centro que sea miembro de dicho órgano rector.  
b) Un representante de la Delegación Provincial de Trabajo.  
c) Un representante de la Oficina Sindical de Colocación.  
d) El personal docente designado por el Director en número adecuado de entre el que haya de impartir las enseñanzas del curso.

### 9.ª Plazos y relación de admitidos.

El plazo de admisión de instancias se entiende abierto desde la fecha de esta convocatoria hasta el día 19 del próximo mes de junio.

Las fechas de selección las señalará el Patronato del Centro, con la antelación debida para que el curso pueda dar comienzo el día 25 de junio de 1962.

La relación definitiva de admitidos a realizar el curso en calidad de becarios se publicará en el tablón de anuncios del propio Centro. También se fijará, con la debida anticipación al comienzo del curso, la fecha prevista para el reconocimiento médico.

### 10. Pruebas de calificación profesional.

Las pruebas de calificación profesional que determinen el aprovechamiento obtenido durante el curso, serán realizadas por las correspondientes Juntas de Calificación Profesional de los Sindicatos afectados, a cuyo fin el Presidente del Patronato del Centro las convocará con la antelación suficiente.

De dichas pruebas se levantará acta por triplicado ejemplar y remitirán, por conducto del Delegado provincial de Sindicatos, dos ejemplares a esta Jefatura y archivará el tercero en el de la Dirección del Centro.

### 11. Disciplina del Centro.

El ser alumno becario del Centro supone por parte del beneficiario la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el voluntario abandono del becario llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieran por todo el tiempo de duración del curso.

Madrid, 25 de mayo de 1962.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación de fincas en término de Villamartín (Cádiz).*

Por Decretos de 7 de diciembre de 1961, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1961, se declaró de interés social, a todos los efectos previstos en la Ley de 27 de abril de 1946, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de varias fincas sitas en el término municipal de Villamartín (Cádiz), al pago de Alberite, así como urgente su ocupación, que se llevará a efecto conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días y horas que se señalan seguidamente y en las fincas objeto de expropiación se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Las superficies consignadas son las totales expresadas en los respectivos Decretos, limitándose la ocupación a las superficies que resulten después de deducir las tierras concedidas en reserva, conforme a los términos de dichos Decretos.

Decreto N.º	Propietarios	Superficie — Ha.	Fecha levanta- miento del ac- ta previa	
			Día	Hora
2620	D.ª Encarnación y doña M.ª Luisa Gutiérrez Martel .....	91-25-07	2-7-1962	12
2616	D.ª María Gutiérrez Martel .....	61-32-00	2-7-1962	13
2617	D.ª Manuela Gutiérrez Martel .....	66-91-41	3-7-1962	11
2615	D.ª María de las Nieves Gutiérrez Martel .....	58-10-00	3-7-1962	12
2618	D.ª Luisa Carrillo de Albornoz y Trujillo .....	31-12-30	3-7-1962	13

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—2.857.

**RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de «Construcción de red complementaria de acequias en la ampliación del sector regable de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalías (Almería).**

Se anuncia segunda subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de red complementaria de acequias en la ampliación del sector regable de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalías (Almería)», con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos treinta y dos mil novecientos noventa y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos (2.632.998,82 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Almería (García Alix, número 9), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cincuenta y dos mil seiscientos sesenta pesetas (52.660 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 16 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 23 de julio de 1962, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos, Vocales, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que respectivamente le sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 11 de junio de 1962.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.—2.803.

**RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de secadero de tabacos oscuros en la finca El Chaparral (Albolote-Granada).**

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de secadero de tabacos oscuros en la finca El Chaparral (Albolote-Granada)», con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trescientas veintinueve

mil ochocientas catorce pesetas con diecinueve céntimos (pesetas 3.329.814,19).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposiciones y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2) y en la Delegación de dicho Organismo en Granada (Ángel Ganivet, número 3) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de sesenta y seis mil quinientas noventa y siete pesetas (66.597 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas antes de las doce horas del día 19 de julio del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 26 de julio de 1962 ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos, Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que, respectivamente, les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 11 de junio de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—2.790.

**RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de «Construcción del camino de acceso al nuevo pueblo de Carrascalejo de Huebra (La Sagrada-Salamanca).**

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción del «Camino de acceso al nuevo pueblo de Carrascalejo de Huebra (La Sagrada-Salamanca)», con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos treinta y ocho mil quince pesetas con cuarenta y ocho céntimos (1.838.015,48 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (José Antonio, 38) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta y seis mil setecientos sesenta y una pesetas (36.761 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 19 de julio de 1962, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 26 de julio de 1962 ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos, Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo o por los funcionarios que, respectivamente, los sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 11 de junio de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—2.788.